

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.-La exportación de lanas, carne ovina, productos pesqueros y frutas, quedan exentas de los derechos de exportación establecidos por el artículo 52 de la ley 27.541 y en los decretos 1.126/17; 486/2018; 487/2018; 793/2018 y 37/2019.

Artículo 2°.-La exención dispuesta por el artículo 1° de esta ley comprende a todas las variedades y clases de los bienes indicados en la norma y rige desde la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo Menna
Diputado Nacional

Lorena Matzen y Roxana Reyes.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 y las medidas restrictivas a la circulación de personas y bienes dispuestas por los distintos Estados nacionales para conjurar la situación está dando lugar a una importante caída del comercio internacional (tanto en volúmenes de intercambio como en términos de valores de los bienes), de la actividad económica en general y en los PBI de los distintos países.

En el caso de la República Argentina, el Banco Mundial pronosticó la segunda caída más importante del producto interno bruto de la región para 2020: 5,2%; solo superado por México con una proyección del 6%.

Como contrapartida, y ante la constatación de que al término de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio deberá reconstituirse el entramado del aparato productivo y lograr que queden en pie las empresas como única forma real de garantizar el empleo, diversos países han dispuesto ayudas de escala, que en el caso de los países centrales alcanzan a entre el 10% y el 15% de sus PBI, mientras que en otros rondan el 5%.

En el caso argentino, los distintos programas y paquetes que ha dispuesto hasta aquí el gobierno nacional apenas representan el 1% del PBI.

Un sector especialmente golpeado por esta situación es el de las economías regionales.

Particularmente, sectores muy representativos de la economía y producción patagónicas se encuentran impactados por la caída del volumen de exportaciones y del precio internacional de sus productos.

Es el caso de la lana en todas sus variantes-que de tener un precio promedio de entre u\$s8 y 10 el kg.en 2018 ronda actualmente los u\$s 3,50-, la fruta en todas sus especies y la pesca.

En este último sector la situación es especialmente apremiante por emplear más de 25.000 trabajadores, constituir el octavo complejo exportador argentino, y además tener una especial relevancia en Patagonia por concentrarse en su mar adyacente y en sus puertos, el grueso de las capturas y desembarques, respectivamente.

Esto ha provocado una fuerte caída de la actividad, que ha llevado a que en la comparación del primer trimestre 2020 con el del año anterior, las capturas totales disminuyeran un 20%.

En lo atinente a las exportaciones, cayeron un 62,6% las destinadas a China; un 34,9% a España y un 41,6% a Brasil, por citar tres mercados relevantes.

Por todo ello, y por lo que representa para las economías regionales de la Patagonia la producción lanar, de carne ovina, pesquera y frutícola, muchas de ellas en su gran mayoría orientadas a la exportación, es que consideramos que debe atenderse el nuevo escenario y revisarse la política tributaria en la materia.

No es lo mismo gravar con derechos de exportación bienes fuertemente demandados y con precios altos, que hacerlo en una coyuntura como la actual, en la que debe tenerse en cuenta también que en el caso de la fruta y la lana, el productor termina recibiendo un precio afectado no solo por las retenciones sino también por el desdoblamiento cambiario, que afecta sobre todo los costos por lo que impacta en los insumos dolarizados.

Al tratarse de commodities, los derechos de exportación afectan en este caso a todos los productores, se exporte o no su producción, ya que el precio termina quedando fijado detrayendo el valor de esas retenciones en todos los casos.

Tampoco puede perderse de vista la relevancia que tienen estas producciones en materia geopolítica, tanto la pesca en lo referente al Mar Argentino como la ovina en por su impacto en la ruralidad, que en Patagonia es tan importante como factor de ocupación territorial.

El mantenimiento de estos gravámenes no solo no resulta razonable y equitativo, sino que además provoca la profundización de una situación de crisis muy grave. Estamos convencidos que el Estado debe anticiparse a cierres de establecimientos y situaciones de quebranto, como así también a lo que ello conlleva en materia de sostenimiento de miles de puestos de trabajo, y hacer su contribución por la vía de eximir a estas exportaciones de las retenciones generales.

Gustavo Menna
Diputado Nacional

Lorena Matzen y Roxana Reyes.